

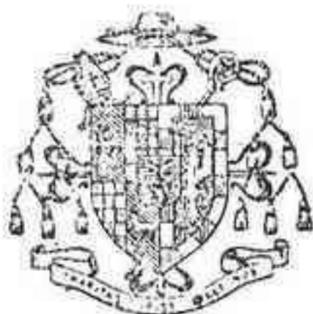
BOLETÍN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE ORIHUELA

---

AÑO XLII — 15 Julio 1926 — NUM. 13



ORIHUELA  
Imprenta de Vda. de C. Payá  
1926

# SUMARIO

## Sección Oficial:

**Obispado de Orihuela:** Vicaría General; Circular ordenando oraciones por los católicos de Méjico, pág. 1.—**Secretaría de Cámara y Gobierno:** Nombramientos, 270.—**Secretariado d. de A. C:** Peregrinación N. Española a Tierra Santa, 270.

## Sección doctrinal y jurídica

Jubileo plenísimo en las Iglesias y Oratorios públicos dedicados a la Santa Cruz, 271.

## Disposiciones del poder civil

Ministerio de Gracia y Justicia: Real Orden sobre enajenación de Objetos artísticos, 273.—Exposición, 274.—Real Decreto, 277.

## Crónica Nacional

II Congreso Catequístico Nacional de Granada, 280,—Relación de los socios inscriptos y adheridos al mismo, 281.—III Congreso Eucarístico Nacional: Una gran exposición de objetos eucarísticos, 283.

## Ecos del mundo católico

El Congreso Eucarístico Internacional de Chicago, 284.

## Vida Diocesana

Vestición del S. hábito y profesiones religiosas, 286.—Necrología, 287.—Bibliografías, 287.

---

# EDUARDO PRATS

*Bordadoras, 6 pral.* VALENCIA

GRANDES TALLERES DE HABITOS TALARES.—ESPECIALIDAD EN TRAJES CORALES Y EPISCOPALES.—CONFECCION ESMERADA.—PRECIOS SIN COMPETENCIA.—COLORES SOLIDOS.

---

# Boletín Oficial

DEL

OBISPADO DE ORIHUELA

---

## Sección Oficial

### Vicaría General

#### CIRCULAR

*ordenando oraciones por los católicos de Méjico.*

Dirigidos al Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo se han recibido los documentos siguientes:

*Carta del Emmo. Cardenal Secretario al Rvdmo.*

*Sr. Nuncio Apostólico*

«Vaticano 2 junio 1926.— Ilustrísimo y reverendísimo señor: Continúan llegando a la Santa Sede graves noticias acerca de los dolorosos acontecimientos de la Iglesia en la república de Méjico, donde bajo la hipócrita forma de una pretendida legalidad se vá realizando por los que tienen el Poder en aquella desventurada nación una verdadera y propia persecución contra la Religión católica.»

No es necesario que recuerde a vuestra señoría ilustrísima y reverendísima los hechos graves y dolorosos que van todos los días multiplicándose en aquella república, pues mientras que a los emisarios de otras religiones se les permite la más amplia libertad, a los católicos esta libertad les es negada, de un modo que deshonraria a cualquier pueblo civilizado.

El Gobierno mejicano en realidad no sólo se obstina en no permitir la permanencia en Méjico del representante pontificio, sino que ha llegado incluso a expulsar al Delegado apostólico, monseñor Coruana, aduciendo motivos falsos y calumniosos.

Continúa además la expulsión de la república de los sacerdotes y religiosos extranjeros y de las mismas monjas, del modo más inhumano, como se usaría tan solo con los más vulgares malhechores.

Se ha llegado a limitar arbitrariamente el número de los sacerdotes naturales de Méjico y el número de las diócesis, a cerrar colegios y seminarios y a imponer a los sacerdotes para el ejercicio de su ministerio condiciones inaceptables para su conciencia.

Las iglesias, de las que fueron violentamente expulsados los sacerdotes, son ocupadas por la autoridad civil, con el pretexto de que están abandonadas.

Como sabe vuestra señoría, Su Santidad, vivamente entristecido viendo a una porción tan selecta de su grey sujeta a semejante persecución, en la alocución consistorial del 14 de diciembre de 1925, después de haber manifestado su vivo dolor, dijo que ante las presentes calamidades de la Iglesia mejicana, ponía toda su confianza en la Divina Bondad, a la que todos los días dirigía su férvida plegaria.

Posteriormente dirigía el Santo Padre una carta suya autógrafa al eminentísimo señor Cardenal Vicario, encargándole que invitase a los fieles de Roma a unirse a él en estas plegarias por los angustiados hermanos mejicanos.

En la misma carta manifestaba Su Santidad el deseo de

que todo el mundo católico imitase el ejemplo de los católicos romanos, y tal deseo ha sido largamente secundado.

Continuando las angustias de los hermanos de Méjico, es necesario que se aumenten las oraciones por ellos.

Por esto el Augusto Pontífice me ha encargado que interese vivamente a vuestra señoría a fin de que haga con toda solícitud presente a ese Episcopado cuál es su deseo, y así todos los fieles serán invitados a unir sus oraciones a la del Santo Padre.

Quiere además Su Santidad que estas oraciones se hagan en el primero de agosto, fiesta de San Pedro in vincoli.

No escapará ciertamente a vuestra señoría la oportunidad de esta fecha, que recuerda la oración de todos los fieles durante las calamidades de la primera persecución, oración que obtendrá de esta suerte la intervención milagrosa del Señor.

Otra circunstancia se añade a ésta, la del principio en dicho día del gran perdón de la Porciúncula, que este año tendrá mayor solemnidad por la coincidencia del VII Centenario Franciscano.

Todas estas circunstancias influirán, sin duda, para que la plegaria de todos los fieles por la cesación de las persecuciones y por el perdón de los culpables sea más fervorosa y acepta a Dios.

El Santo Padre ha dispuesto, por último, que estas mismas intenciones se añadan a las demás que se recomiendan en la Bula que extiende el Año Santo a todo el mundo.

Aprovecho la presente ocasión para asegurarme con sentimientos de sincera estima

De vuestra señoría ilustrísima y reverendísima servidor,

† PEDRO, Cardenal Gasparri.

*De la Nunciatura Apostólica de España*

Madrid, 12 de julio de 1926.

Excelencia Rvdma:

Conoce Vuestra Excelencia Rvdma. la situación penosísima en que se encuentran nuestros hermanos los católicos de Méjico; conoce además la carta que el paternal corazón del Augusto Pontífice ha dictado al Sr. Cardenal Secretario de Estado para que los Representantes Pontificios encarezcan al Episcopado la necesidad de insistir en las plegarias en favor de los católicos de Méjico, señalando como día más oportuno para públicas y privadas oraciones de toda la Iglesia el próximo día primero de Agosto, fiesta de San Pedro in vinculis y principio del centenario franciscano y del gran perdón de la Porciúncula.

Cumpliendo con religioso acatamiento el superior encargo, me dirijo gustoso a la caridad de Vuestra Excelencia con el fin de rogarle quiera disponer oportunamente que en toda su diócesis se eleven plegarias, especialmente el día primero de Agosto, para los católicos de Méjico según las paternales intenciones del Sumo Pontífice.

A los motivos de fraternidad en nuestra santa fe, que toda la cristiana familia tiene para secundar celosa y fervientemente los paternales anhelos del Supremo Pastor, se suman para los españoles los especiales vínculos de historia, de lengua y de sangre con los hermanos de aquella noble y generosa nación, brotada al conjuro del heroísmo de España y crecida floreciente y vigorosa, no menos en la civilización que en la fe, por el sudor y la sangre con que la regaron los intrépidos descubridores, colonizadores y misioneros de nuestra España.

No solo, pues, son españoles muchos de los sacerdotes, religiosos y religiosas que han sido expulsados ahora de Méjico, sino que las tradiciones, las costumbres, los senti-

mientos, la vida de los que allí sufren todavía persecuciones, nos dicen que también ellos son españoles, hijos de una hija predilecta de España.

La situación de los católicos de Méjico está tan a pechos del Padre Santo que El ha dispuesto que las intenciones relacionadas con el objeto de esta carta, esto es, el respeto, la paz, la libertad y la prosperidad de la Iglesia en Méjico, se añadan a las consabidas intenciones del Año Santo, extendido a todo el mundo, y sean recompensadas con el tesoro de las santas indulgencias.

Confiado en que Vuestra Excelencia se servirá interpretar y ejecutar dignamente, como siempre, estos descos y disposiciones pontificias, aprovecho la ocasión para reiterarme con los sentimientos de mi mayor veneración y estima de Vuestra Excelencia Rvdma.—atento seguro servidor y almo. hermano.

† FEDERICO, A. de Lepauto.  
N. A.

*Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de Orihuela.*

---

Los paternales anhelos del supremo Pastor de la Iglesia han encontrado favorable acogida en los corazones de los fieles de toda la cristiandad y lo han de encontrar todavía mayor en nuestra amada España, por cuanto se trata de los católicos de Méjico a los que nos unen vínculos tan estrechos y singulares por los que, con más propiedad que los demás, los podemos llamar nuestros hermanos.

No puede sernos indiferente la angustiosa situación de estos hermanos nuestros carísimos, y por ellos hemos de elevar al padre de las Misericordias nuestras más fervientes plegarias por mediación de la Ssma. Virgen, que es Madre de Misericordia y Auxilio de los cristianos, para que les conceda la santa libertad de profesar y practicar sus arraigadas creencias católicas y los libre con mano piadosa del ominoso yugo bajo el cual gimen al presente.

Secundando reverentemente los deseos de nuestro Ssmo. Padre, exhortamos a los Rdos. párrocos y encargados de iglesias de toda esta diócesis que expongan a sus respectivos feligreses las vejaciones de que son objeto los católicos mejicanos y el apremiante ruego del Papa en favor de los mismos al objeto de que en sus privadas oraciones rueguen por estos nuestros hermanos; y, además de las públicas oraciones, comuniones generales y demás actos piadosos que cada uno disponga en sus propias iglesias, ordenamos y mandamos que el día 1.º del próximo agosto se celebren en todas las referidas iglesias, después de la Misa conventual, públicas rogativas en las que se cantarán las Letanías de los Santos con las preces del Ritual Romano, Tit. IX, Cap. XII, *In quacumque tribulatione*.

Dése lectura de esta circular en todas las Misas del domingo, 25 del actual, para que llegue a conocimiento de todos los fieles.

Orihuela 15 de julio de 1926.

DR. LUIS ALMARCHA, Chantre,  
Vicº. Gral.

---

## NOMBRAMIENTOS

---

Su Sria. el Vicario General ha hecho los siguientes:

*Coadjutor de Aguas*—D. Rafael Seva García.

*Coadjutor de Hondón de las Nieves*—D. Juan Navarro Segura.

---

## *Secretariado diocesano de Acción católica*

---

### **Peregrinación N. Española a Tierra Santa**

Advertimos a los Sres. Curas y encargados de Iglesias, para que venga en conocimiento de los fieles, que la Junta Central Organizadora de la Peregrinación Nacional Española.

a Tierra Santa, que ha de hacerse en el próximo septiembre, ha acordado prorrogar el plazo de inscripciones, que se cerraba el 30 del pasado junio hasta el 30 de los corrientes.

Recordamos que el importe del billete, todo comprendido, es el siguiente: 1.<sup>a</sup> clase: 3.000 pesetas; 2.<sup>a</sup> clase: 2.500; 3.<sup>a</sup> especial: 1.800; y 3.<sup>a</sup> ordinaria: 1.600; y que recibimos las inscripciones o en el Secretariado Diocesano de A. Católica (Palacio Episcopal) o en nuestro domicilio particular (Ruiz Capdepón, 6).

Orihuela 10 de Julio de 1926.

El Delegado Diocesano,  
*Dr. José Sanfeliu Giner*  
 Mag. Director.

---

## *Sección doctrinal y jurídica*

---

### **Jubileo plenísimo en las Iglesias y Oratorios públicos dedicados a la Santa Cruz**

---

Con motivo de la conmemoración del XVI centenario de la Invención de la Santa Cruz, Su Santidad, el Papa Pio XI, publicó con fecha 2 de abril del corriente una carta que comienza con las palabras *Regiae Iesu Christi* (Acta Ap. Sed. pág. 183), en la que se dignó conceder la gracia de que durante el presente año, a partir del 30 de Abril próximo pasado, pueda ganarse el Jubileo Plenísimo, fuera de Roma, visitando *cinco veces*, aun en el mismo día, cualquier Iglesia u oratorio público dedicado a la *Santa Cruz*, en lugar de las iglesias designadas por el Ordinario, con tal de cumplir las demás condiciones prescritas para ganar dicho Jubileo, o sean, Confesión, Commión, y Oración por la intención del Sumo Pontífice; y no pudiendo ganarse más que dos veces: una para sí; y otra, para los difuntos. Por consiguiente, las personas que ya han lucrado dos veces el Jubileo Plenísimo,



*Disposiciones del poder civil***Ministerio de Gracia y Justicia**

## REAL ORDEN

**sobre enajenación de objetos artísticos***Dirección general de Justicia, Culto y asuntos generales*

Ilmo. Señor.

Vista la comunicación de V. I. relativa a la colección de pinturas existentes en la iglesia parroquial de Carboneras de Guadazaón;

Resultando de dicha comunicación que los objetos artísticos indicados son propiedad exclusiva de la Iglesia;

Considerando que a la Autoridad eclesiástica compete la adopción de las medidas necesarias para la conservación y seguridad de los bienes eclesiásticos, dando o no licencia para su enajenación conforme a los preceptos del Código canónico;

Considerando que el R. D. de 9 de Enero de 1923 tiende especialmente a evitar las ventas injustificadas de objetos artísticos de propiedad eclesiástica y que a juicio de V. I. no es necesaria la enajenación de que se trata;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que siendo de la competencia de V. I. como Prelado de la diócesis, la conservación de los bienes de la Iglesia de Carboneras de Guadazaón, procede que adopte las medidas que estime conducentes a ese fin, para lo cual puede requerir el auxilio de las Autoridades civiles con arreglo a lo dispuesto en el art. 3.º del vigente Concordato.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 8 de Marzo de 1926.—RAMON G. DEL VALLE

Sr. Obispo de Cuenca.

*Para que sea conocido el R. D. de 9 de enero de 1923 citado en esta R. O. y en la de 16 de enero último, anulando una venta, (B. O. 1926, pág. 100) se inserta a continuación.*

## EXPOSICION

Señor: Tan evidentes y, por desgracia, tan reales son las consideraciones que mueven al Ministro que suscribe a someter a V. M. el presente Decreto, que sería baldía tarea pretender demostrar que con él se persigue finalidad política alguna, por muy alta y pura que ésta fuera.

Son todos los amantes de España, de su Historia, de su cultura, los que se muestran alarmados y sorprendidos al ver que en estos últimos años se ofrecen ejemplos tan repetidos de enajenación y consiguientemente expatriación de obras de Arte, monumentos de Historia, recuerdos gloriosos del pasado de la Patria, que durante muchos siglos fué acumulando la generosidad de Monarcas, Magnates, Prelados, varones letrados y guerreros, en los monumentales edificios religiosos o civiles de España. Con la piedad y la devoción, consideraciones muy particulares referidas muchas veces al lugar de la sepultura las memorias perdurables que se dejaban establecidas, hacían que en la acumulación de tales artísticas o históricas reliquias nacionales, la voluntad de los donadores supusiera siempre que el Monasterio o Iglesia, la Capilla, el Instituto que recibiera el don lo había de respetar perpetuamente, manteniéndole incólume en depósito de afectación singular, o para perpétua memoria de la generosidad recibida. Mientras el Derecho canónico, como el civil, garantizaban el carácter sagrado de depósito de la prenda donada o legada, la inveterada costumbre de las instituciones benéficas, entonces justamente apellidadas *mano muerta*, daba nuevas seguridades de definitiva conservación de las alhajas de Arte o de recuerdo que se entregaban a su custodia.

Cambiando los tiempos, trastornadas las Instituciones, debilitada la vida económica de algunos Institutos religiosos, no es de extrañar que se hayan variado los hábitos y las costumbres, y se haya llegado insensiblemente al actual caso de frecuente malbaratamiento, unas veces con razones de excusa y otras sin sombra de ellas. Unas veces se ha sabido

la venta de objetos de valor antes arrinconados, sin aprecio previo de su excepcional mérito histórico y artístico, y otras se han vendido, fragmentariamente descabaladas, riquezas tenidas como desecho. Pero han llegado a ocurrir en particular casos de un escándalo inverosímil y justificadísimo, como fueron la venta de estatuas sepulcrales de varones cuyas rentas todavía disfruta la Institución que las vendió; la enajenación de trofeos de victoria y de otros recuerdos personales de los donadores; la expatriación de obras de Arte y la ya frecuente liquidación de las riquezas arqueológicas de las iglesias, aun sin haberse cumplido los trámites del expediente canónico, y las más de las veces sin noticia alguna que se comunicara a nadie, en tantos casos de ventas hechas subrepticamente, con las prevenciones del sigilo más sospechoso, perjudicial hasta para el interés de quienes de tal manera enajenan.

Justo es decir que la Iglesia se ha preocupado de esta cuestión, y recientemente ha dictado disposiciones muy interesantes sobre esta materia, ya consignando en el «Codex Juris canonici» las prescripciones de los cánones 534, I; 1.281, I, y 1.532, I, que taxativamente determinan que todos los objetos de mérito histórico o de valor artístico, cualquiera que sea su justiprecio en mérito, se considerarán *res pretiosas*, que no podrán enajenarse sin la autorización de la Santa Sede, ya en repetidas circulares de la Nunciatura Apostólica, como las de 11 de abril de 1911, 21 de junio de 1914, 8 de abril de 1922 y la muy acertada del 7 de julio del mismo año, en que se excita el celo de los Sres. Obispos para la conservación del caudal artístico que posee la Iglesia española. Sin desvirtuar en lo más mínimo esta acción, antes al contrario, como algo paralelo a la misma que tiende a robustecerla (dada la falta de eficacia de las disposiciones mencionadas, ya que, a pesar de su publicación, han continuado realizándose los hechos que se intentaba evitar), el Estado con su mayor fuerza coactiva se propone por la disposición presente coadyuvar al efecto de que en modo alguno en lo

porvenir puedan repetirse actos como los mencionados al principio, que constituyan nuevos motivos de alarma para la opinión pública.

Con esto no se intenta en lo más mínimo violentar la jurisdicción de la Iglesia ni atentar a su derecho de propiedad.

Hoy, el derecho de propiedad, ya radique en la persona individual o en la jurídica, no puede concebirse con aquel carácter exageradamente individualista que le asignara el Derecho romano; por el contrario, la preponderancia del elemento social que en el derecho de propiedad palpita, dá lugar a que cada día se limite más el ejercicio de dicha facultad por un interés colectivo de orden superior. Al mismo tiempo, la acción del Estado, con un carácter marcadamente tutelar, interviniendo en la regulación de todas las manifestaciones de la vida nacional, por complejidad de intereses que es preciso armonizar, se amplía constantemente. Y si estas consideraciones han dado lugar a disposiciones como los Reales decretos sobre inquilinato, que limitan el derecho de propiedad en relación con el contrato de arrendamiento, tanto en lo que se refiere a la renta como al tiempo de duración, sin intentar establecer una razón de identidad con el caso presente, a nadie podrá extrañar, ni mucho menos a las Autoridades eclesiásticas, que sin adoptar medidas radicales de Gobierno que hieran los sentimientos católicos o mermen la autoridad o jurisdicción eclesiástica, y sin alterar tampoco en lo fundamental el reconocimiento del derecho de propiedad que el Concordato vigente otorga a la precisión de seguir un camino análogo para sentar el principio y llevarlo a la vez a sus resultados prácticos, de que, tratándose de esa riqueza nacional en que la nota individual desaparece, consecuente con lo concordado, ratifica y reconoce de la manera más explícita que la propiedad y la administración de los objetos de mérito histórico y de valor artístico que existen en las Iglesias, Monasterio, Conventos y Ermitas de España, pertenecen a la Iglesia y comunidades que de ellas

dependen; pero, a la vez, preciso se hace afirmar que el conjunto de esa riqueza artística constituye un patrimonio nacional en el orden más elevado del espíritu, como lo son también las gloriosas páginas de nuestra Historia, y con relación al cual el Estado debe adoptar las prescripciones necesarias para su conservación y custodia, y muy especialmente para que con él no se especule y continúe emigrando por codicia, necesidad o ignorancia a países extranjeros.

Preciso es que el inmenso tesoro artístico que las generaciones pasadas legaron a la presente sea transmitido a las venideras, ya que no incólume, mermado lo menos posible. Si no somos capaces de conservar lo que en la actualidad existe, ¿qué quedará, Señor, de verdadero mérito en España?

La inaplazable necesidad de poner remedio inmediato a las enajenaciones, por todos lamentadas, ha sido la causa determinante de la iniciativa de este Decreto; propósito es del Ministro que suscribe llevar en su día a la resolución de las Cortes la integridad del problema, confiando en encontrar fórmulas que satisfagan a ambas potestades.

Fundado en las consideraciones que acaban de exponerse, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, el que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 9 de enero de 1923.

Señor: A los Reales Pies de Vuestra Majestad.

ALVARO FIGUEROA.

---

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Gracia y Justicia y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Las Iglesias, Catedrales, Colegiatas, Parroquias, Filiales, Monasterios, Ermitas y demás edificios de carácter religioso, no podrán sin autorización previa, ex-

pedida de Real orden por el Ministro de Gracia y Justicia, proceder a la enajenación válida de las obras artísticas, históricas o arqueológicas de que sean poseedoras.

Artículo 2.º Se entenderán comprendidas en la definición de obras artísticas, históricas y arqueológicas, los monumentos y sus fragmentos arquitectónicos, esculturas, pinturas, grabados, dibujos, cerámica, vidrios, medallas, inscripciones, tapices, telas, libros, códices, manuscritos, muebles y, en general, todos los objetos incluidos en el concepto canónico de *res pretiosas* que tengan interés de arte, historia y cultura.

Artículo 3.º No será concedida la autorización para enajenar en aquellos casos en que hayan dejado de cumplirse los trámites preceptuados en los cánones 1.530, 1.531, 1.532 y sus concordantes del *Codex Juris Canonici*.

Artículo 4.º Se denegará también en todos los casos en que el objeto o monumento se deba a la liberalidad de los Monarcas o de los pueblos mismos, y cuando se trate de enajenar bienes que hayan sido declarados del Estado por legislación no derogada, si no se ha hecho expresa o absoluta donación de ellos con las autorizaciones legales precisas.

Artículo 5.º El Ministerio de Gracia y Justicia, cuando hallare medio legal y causa bastante para autorizar la enajenación, a tenor del Derecho canónico concordado, lo comunicará así al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes para la tramitación previa del expediente, con el dictamen de las Reales Academias que correspondan y aplicación de las reglas establecidas sobre conservación de monumentos y obras de Arte.

Artículo 6.º Por el Ministerio de Gracia y Justicia se comunicará este Real decreto a los Muy Reverendos Arzobispos y Reverendos Obispos, y en Reales Cédulas de ruego y encargo se les hará el de que no autoricen enajenaciones ni tramiten aquellas que canónicamente exijan superior autorización, ni en su caso las cumplimenten y ejecuten en contradicción con lo dispuesto en este Decreto.

Artículo 7.º El Gobierno fomentará la creación de Museos.

diocesanos para la mayor conservación y custodia de las riquezas artísticas, históricas o arqueológicas de cada Diócesis.

Artículo 8.º Las enajenaciones de los objetos a que este Real decreto se refiere, que se verifiquen sin las formalidades que en el mismo se preceptúan, se considerarán nulas. El Estado adoptará las medidas necesarias para incautarse del objeto mal vendido y del precio de la venta. Entregará el objeto al respectivo Prelado, siempre que dé garantía de su custodia; resolviendo en caso contrario su entrega al Museo Nacional o Diocesano a que corresponda. El precio de la venta nula lo destinará a los Establecimientos de beneficencia, aplicando por analogía el orden establecido en el artículo 956 del Código Civil, (1) deduciendo un 20 por 100, que se entregará al denunciante de estas ventas.

La sanción anteriormente establecida será sin perjuicio de las canónicas en que sus infractores incurran y, en su caso, de las penales de orden común aplicables a cada infracción.

Artículo 9.º Por el Ministerio de Gracia y Justicia se procederá al exacto cumplimiento de este Real decreto, así como a investigar y recuperar cuantos objetos se hallen en tramitación de venta, sin sujeción a los preceptos establecidos, promoviendo los oportunos expedientes de nulidad y responsabilidad.

Dado en Palacio a nueve de enero de mil novecientos veintitres.—ALFONSO.—El Ministro de gracia y Justicia, ALVARO DE FIGUEROA Y TORRES.

(*Gaceta de Madrid*, 1923, pp. 126-127).

(1) Artículo 956. A falta de personas que tengan derecho a heredar... heredará el Estado, destinándose los bienes a los establecimientos de beneficencia e instrucción gratuita, por el orden siguiente: 1.º Los establecimientos de beneficencia municipal y las escuelas gratuitas del domicilio del difunto. 2.º Los de una y otra clase de la provincia del difunto. 3.º Los de beneficencia e instrucción de carácter general.

## Crónica Nacional

### **II Congreso Catequístico Nacional de Granada**

---

Conforme se había anunciado, en los días 13, 14, 15 y 16 de junio ha tenido lugar el II Congreso Catequístico Nacional, con la asistencia entusiasta de gran número de Congresistas, en su mayoría sacerdotes.

En él se ha puesto de relieve el paso hacia adelante que en España se ha dado en la enseñanza catequística a partir del Congreso celebrado en Valladolid.

Sacerdotes cultísimos, párrocos celosos, pedagogos y catequistas, maestros y discípulos de toda España se han congregado unos días para estudiar nuevos puntos de vista del problema de la instrucción religiosa en nuestra Patria, para alentarse y estimularse y enseñarse mutuamente, fortaleciendo su espíritu con santo optimismo para proseguir el sublime apostolado y santa tarea de catequizar cada cual en su puesto.

En esta magna Asamblea no podía faltar la entusiasta adhesión del Episcopado español y la presencia de gran número de Prelados, que en sus discursos de las sesiones públicas y solemnes y en la dirección, encauzamiento y orientación de las cuatro secciones de Texto, Catequesis, Catequistas y Catequizandos, abrieron caminos de luz y contribuyeron eficazmente al resultado práctico del Congreso.

Tampoco podía estar ausente la autoridad del Supremo Magisterio de la Iglesia, representado en la persona del Excmo. señor Nuncio de Su Santidad y en la paternal carta dirigida por el Sumo Pontífice al Emmo. Sr. Cardenal de Granada, en la que insiste en la urgencia y necesidad, ante todo y sobre todo de catequizar al pueblo, por cuantos medios estén a nuestro alcance; obligación de todo católico, pero muy especial del Clero, a quien recuerda los deberes

canónicos de predicar al Santo Evangelio y enseñar la doctrina cristiana a párvulos y adultos que pesan sobre los que tienen cura de almas.

Toda la labor realizada y trabajos presentados se reunirá en la Crónica del Congreso, que ha de ser sumamente interesante, verdadero arsenal de enseñanza catequística, y que oportunamente se repartirá entre los Congresistas de número.

Nuestra Diócesis estuvo dignamente representada por los Sres. Párrocos de Stas Justa y Rufina y de Santa Pola, y D. José M.<sup>a</sup> Ramos, Pbro., Director de las Escuelas del Ave María, de Alicante.

A continuación se publica la lista de socios de esta diócesis y la cantidad recaudada para dicho Congreso.

---

**Relación de los socios inscriptos y adheridos al  
II Congreso Catequístico Nacional celebrado en  
la ciudad de Granada los días 13, 14, 15 y 16  
del próximo pasado Junio.**

**SOCIOS PROTECTORES**

Exemo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis.

Rdos. PP. Jesuitas del Colegio de Sto. Domingo de Orihuela.

D.<sup>a</sup> Carolina Blanquer.

**SOCIOS DE NUMERO**

M. I. Sr. D. José M.<sup>a</sup> Alcaráz, Canónigo-Penitenciario—  
M. I. Sr. D. Joaquín Espinosa, Canónigo—D. José Torrella,  
Párroco de Stas Justa y Rufina—D. Bernabé del Campo, Pá-  
rroco de Sta. María de Elche—D. Antonio Soria, Párroco de  
S. Juan de Elche—D. José Alonso Pineda, Capellán del Hos-  
pital de Orihuela—D. José M.<sup>a</sup> Mompeán, Párroco de Santia-  
go—D. Francisco Polo, Párroco de Santapola—Rdos. PP.

Franciscanos del Convento de Sta. Ana de Orihuela—Excmo. Sr. Marqués de Algorfa—Congregación Mayor de M. I. y de S. Luis Gonzaga del Colegio de Sto. Domingo—Srtas. Rosa y Carmen Cart.

### SOCIOS HONORARIOS

D. Juan Collado, Párroco de la Matanza—D. Francisco Antón Tarí, Párroco de Sta. María de Alicante—D. Rafael Borrás, Párroco de S. Francisco de Alicante—D. José Asencio Campello, Coadjutor—D. Alfredo Salvetti—D. Juan Coma—Rda. Madre Superiora del Hospital de S. Juan de Dios de Orihuela—D.<sup>a</sup> Monserrate Navarro—Excmo. Sr. Alcalde de Alicante, D. Julio Suárez—Excma. Sra. D.<sup>a</sup> Luisa Santi de Suárez—Ilmo. Sr. D. Antonio Martínez Torrejón—Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Juana Leach de M. Torrejón—D.<sup>a</sup> Concepción Ausó—Excma. Sra. D.<sup>a</sup> Mercedes Herrera de Alberola—Srta. María Alberola—D.<sup>a</sup> Josefina Muerigo—D.<sup>a</sup> Elisa Llorca de Pérez—D. José Orozco—Una Sra. piadosa de las C. de S. Vicente—D. Antonio Lamaiguere—D. José Lamaiguere—D.<sup>a</sup> Josefina Rodes de Lamaiguere—D.<sup>a</sup> Concha Vila de Lamaiguere—D.<sup>a</sup> Elvira Escolano—D. Gabriel Rovello—D. Enrique Ferré—D.<sup>a</sup> Carolina Blanquer—D.<sup>a</sup> Pilar Ramirez de Cartagena—D.<sup>a</sup> Balbina Gowis—M. I. Sr. D. Juan Genestar, Canónigo de la I. I. Colegial—M. I. Sr. Abad de la Colegiata de Alicante—D.<sup>a</sup> María Magro—D. José P. Marco, Párroco de S. Juan de Benalúa.

### SOCIOS ADHERIDOS CON CUOTA

D. Francisco Guerí—D.<sup>a</sup> Matilde Martínez—D.<sup>a</sup> M. Dolores Rizo—D.<sup>a</sup> Encarnación Acosta—D.<sup>a</sup> Elvira Soler—D.<sup>a</sup> Rafaela Fajardo—Srta. Asunción Sendra—D. Juan Torá, Coadjutor de Benalúa—D. Francisco Espinosa—D. Gaspar Blanquer—D. Santiago Cubillo—D.<sup>a</sup> Carmen Campos—D.<sup>a</sup> Ramona Cubillo—D.<sup>a</sup> Amparo Javaloy—D. Juan Aznar—D.<sup>a</sup> Josefina Curt—D. Manuel Rovira—D. Francisco Almenar—D.<sup>a</sup> María Teresa Fabra de Almenaz—D. Ramón Almenar—D.<sup>a</sup> María Almenar—D.<sup>a</sup> Teresa Almenar—D. Daniel Chulví

—D. Gabriel Montesinos—D. Antonio Segura—D. Federico Capdepón—D. Francisco Blanes—D. Francisco Blanes Borrera—D. Rafael Navarro—D. Francisco Papi—D. Tomás Seva—D. Julián Leganés—D. Luis Segura—D. Rafael Pérez—D. Ramón Lledó—D. Bandilio Bon—D. José Giner—D. José Bergel—D. Juan Gamero—D. Ildefonso Ramón—D. Manuel Hernández—D. Javier Gastambive—D.<sup>a</sup> Rosa Pastor—Un adorador nocturno—D.<sup>a</sup> Clara Borrás—D.<sup>a</sup> Dolores Borrás—D. Mariano Borrás—D.<sup>a</sup> Josefa López—D. Juan Castello—D. Antonio Rubio—D.<sup>a</sup> Juana Lloren—D.<sup>a</sup> Carmen Gribert—D.<sup>a</sup> Juana Lloren—D.<sup>a</sup> Carmen Gisbert—D. Juan Marcisli, Coadjutor de Sta. María de Alicante—D. Francisco Giner, Coadjutor de Sta. María de Alicante—Antonio Andréu, Pbro.—D. Baltasar Carrasco Pbro.—D. Olegario Quilez—D.<sup>a</sup> Dolores Arias—D. Máximo Navarro.

Importe de las cuotas de todos los socios  
385'75 pesetas.

---

## III Congreso Eucarístico Nacional

---

### *Una gran exposición de objetos eucarísticos*

Prosiguen con gran actividad en Toledo los trabajos de preparación del Congreso Eucarístico Nacional convocado por el Emmo. Cardenal Primado para el 20 al 25 del próximo Octubre, y que ha de celebrarse en aquella histórica ciudad, maravilloso relicario de todas las artes bellas y especialmente del arte cristiano, del cual nos dejó la piedad de nuestros antepasados espléndidas joyas en la grandiosa Catedral toledana.

No cabe duda de que el próximo Congreso ha de ser un acontecimiento magno, no solamente por la gloria que ha de dar el Augusto Sacramento con suntuosas y brillantísimas solemnidades religiosas y con la grandiosa procesión del Santísimo, sino también por el poderoso impulso que como fruto ópimo del Congreso, han de recibir todas las entidades y asociaciones eucarísticas.

existentes en España, celebrando Asambleas y reuniones particulares en las cuales se estudiarán de un modo práctico y especial la vida y las necesidades de tales obras.

También ha de tener el próximo Congreso Eucarístico una nota muy interesante.

Sabemos que la Junta Organizadora prepara una Exposición diocesana de objetos de verdadero mérito artístico relacionados con la Sagrada Eucaristía, que estarán agrupados en tres secciones; Bellas Artes, Industrias artísticas y Bibliografía e Historia.

Con este motivo los Congresistas tendrán ocasión de admirar una valiosa colección de objetos de arte que, por ser muchos de ellos propiedad de conventos y monasterios de la archidiócesis y guardarse dentro de la clausura, no es fácil poder ver en cualquier ocasión.

Ha estado muy acertada la Junta Organizadora en proyectar esta exposición eucarística que seguramente será una de las secciones más interesantes del próximo Congreso.

---

## *Ecós del mundo católico*

---

### **El Congreso Eucarístico Internacional de Chicago**

---

La celebración de este Congreso ha superado todos los cálculos y satisfecho crecidamente las más exigentes esperanzas.

Representa el mayor triunfo de la fe y de la Sagrada Eucaristía en los tiempos modernos: por la concurrencia de adoradores; (2 millones) por celebrarse en la nación más poderosa; por lo que significa este acto en una nación que influye tanto en los destinos del mundo, y nación protestante, parece prevenir la unión de todos los pueblos disidentes, con Roma. Jesús en la Eucaristía será el centro de todas las naciones. Las naciones protestantes vienen a la Eucaristía. La Gran República americana después de la hermosa libertad que ha tenido para la Iglesia Católica, adorando públicamente a Jesucristo parece invitar a todos los cismáticos e incrédulos del orbe. El programa se ha cumplido. Los 50.000

niños comulgaron y cantaron, y fué algo nunca visto ni oído. Tres Delegados apostólicos: 12 Cardenales. El nuestro, Cardenal Reig Arzobispo de Toledo ha ocupado un lugar preferentísimo y singular. No tanto por llevar carácter de embajador cuanto porque el Arzobispo de Toledo conserva jurisdicción sobre una comarca yanqui sujeta a la jurisdicción espiritual de la mitra toledana, reminiscencia gloriosa de nuestro vasto imperio colonial. Así, el Cardenal Reig no era extranjero y estuvo escoltado por sus diocesanos. Y los lazos de aquella gran nación con España han quedado más firmes.

El día de apertura desde media noche se celebraron 2.000 misas y se administró un millón de comuniones. Se oyeron confesiones en 20 lenguas. Asistencia al Congreso 757 obispos; 3.000 sacerdotes; 900.000 congresistas nacionales y medio millón de extranjeros. En la procesión calcúlase más de 800.000 personas, según comunica nuestro Rvmo. Sr. Obispo.

La sección española hizo una labor colosal por la unión hispano americana y por llevar las juventudes a Cristo.

El Esmo. Card. Reig celebró solemne pontifical en la Iglesia de los PP. del Corazón de María, quienes organizaron una sesión magna española en la misma; durante el acto, hablaron elocuentemente los representantes de las repúblicas hispano-americanas, haciendo el resumen el Cardenal Reig, que fué ovacionadísimo.

Nota en extremo simpática de esta sección fué la magnífica procesión que los pueblos de lengua española celebraron el día 22. Presididos por el Cardenal Reig y 30 Obispos, entre ellos nuestro Rvdmo. Prelado y el Sr. Obispo de Calahorra, además de los cónsules y dignatarios de las repúblicas hijas de España y gran número de sacerdotes, larguísimas y compactas filas de fieles, llevando al frente la banda mejicana de El Paso, venida expresamente, las banderas de las Congregaciones y la Policía de Chicago, desfilaron por la avenida de Michigán hacia la Catedral. Enorme gentío presenció y aplaudió el desfile. La circulación tuvo que ser suspendida, alcanzando la paralización a miles de autos y autobuses.

Durante la procesión se cantó el himno del Congreso Eucarístico español, y al llegar al templo la banda tocó la Marcha Real española, que produjo gran entusiasmo en la muchedumbre.

Con la Catedral llena, el Obispo de Pasto rezó una estación y después se cantó la salve, que los altavoces llevaron al exterior. El gentío que allí esperaba se arrodilló en calles y en plazas, rezando primero y aplaudiendo después.

Ningún otro grupo del Congreso pudo hacer tal manifestación; la intrépida religiosidad de los pueblos españoles ha admirado al concurso reunido.

España ha correspondido a la invitación americana, enviando la más alta autoridad de la Iglesia española, que ha sabido hacer sentir en el alma de Norteamérica la amistad de los sentimientos españoles, la emoción de esta nación aureolada de glorias católicas, ante el ejemplo pujante de aquellos pueblos jóvenes, que van tegiendo su historia brillante, con sus ejemplos de fe, amor y adhesión a Cristo Rey.

Las sesiones públicas animadísimas. Los discursos en toda lengua llenos de santo ardor. Los cultos grandiosos; la procesión final imponderable. ¡El desquite de Dios! Toda negación, todo desprecio a Jesucristo, toda blasfemia quedaron reparados en la Hostia Divina, en Jesús aclamado por millones de almas. Muchas lágrimas de amor, muchos besos ardiente se enviaron al Dios del amor; gozo imponderable de las almas fuéros esos días inolvidables.

---

### **Vestición del S. hábito y profesiones religiosas**

El día 29 de Abril último profesó solemnemente en el Convento de HH. Carmelitas de la antigua observancia de Caudete, Sor M.<sup>a</sup> Trinidad Gil Díaz, religiosa de coro.

El día 8 de mayo próximo pasado hizo los votos simples en el Convento de Religiosas Capuchinas de Alicante Sor M.<sup>a</sup> Encarnación García López.

El día 3 de Julio tomó el Santo Hábito en el Convento de Carmelitas de la antigua observancia, de Caudete, Sor M.<sup>a</sup> Rosa Huesca Quiles, Corista.

## NECROLOGIA

Confortado con la recepción de todos los Ss. Sacramentos y después de rápida y penosa enfermedad, falleció el día 14 del corriente en Catral el Pbro. D. Antonio Martínez Egea, Coadjutor que fué de dicha parroquia.

Su Excia. Rvdma. concede 50 días de indulgencia en la forma acostumbrada.

**Pie Jesu Domine, dona eis requiem sempiternam.**

## BIBLIOGRAFÍAS

### EL LIBRO DE LA ASAMBLEA DE LA BUENA PRENSA DE TOLEDO

Hemos recibido este interesante volumen de 288 páginas publicado por iniciativa del Emmo. Sr. Cardenal Primado que lo encomendó a la experta pluma del Director de «ORA ET LABORA» D. Ildefonso Montero, hoy Dignidad de Tesorero de la Catedral Primada.

Después de una introducción—«idea de conjunto»—en la que, sin apasionamiento de ningún género, enjuicia el paso de avance que significa la TERCERA ASAMBLEA y la armonía que reinó en ella, divide la obra en cuatro partes:

1.<sup>a</sup> *El Llamamiento*; resumen cronológico de la campaña preparatoria que puede servir de pauta para la organización de otra Asamblea.

2.<sup>a</sup> *La Respuesta*; catalogaciones alfabéticas de las publicaciones adheridas, memorias presentadas, socios representantes, etc.

3.<sup>a</sup> *La Celebración*; reseña, día por día, de todos los actos de la ASAMBLEA; y

4.<sup>a</sup> *La Post-Asamblea*; labor posterior de la Secretaría General y de la Comisión Ejecutiva hasta la constitución de la actual JUNTA NACIONAL DE PRENSA CATOLICA.

Para los amantes de la Buena Prensa es indispensable este LIBRO si quieren estar al corriente de lo concerniente a la Prensa católica de España en los momentos presentes y orientarse en todos los problemas de nuestras publicaciones católicas.

Solicitamos cordialmente al Sr. Montero.

### CATECISMO ROMANO

ANOTADO POR EL P. ALFONSO M.<sup>a</sup> GUBIANAS MONJE DE MONTSERRAT.

Manual clásico de formación religiosa, necesario al clero y a los fieles e indispensable, como Catecismo de perseverancia, a las parroquias, familias y colegios.

Esta edición, tiene una finalidad bien concreta: la de presentar en un reducido volumen, no sólo todo el texto del más clásico, completo y autorizado de los catecismos, sino *las fuentes del mismo*.

Estas las constituyen la Sagrada Escritura, las definiciones de los Sumos Pontífices y de los Concilios y las enseñanzas de los Santos Padres.

Además, habiendo introducido el *Código del Derecho canónico* diversas modificaciones en la parte disciplinar, se ha cuidado de anotar dichas modificaciones, a fin de acomodarlo a las actuales leyes canónicas.

Para completar de manera digna su finalidad, inserta dos importantísimas exposiciones del Doctor Angélico: la primera sobre el Símbolo, y la otra relativa a la Oración Dominical.

Finalmente, cuatro copiosos índices: *escripturístico*, *litúrgico*, *homilético* y de *materias*, facilitan el uso de esta recomendable obra.

«Quien lo posea a fondo, tendrá siempre a su disposición los recursos con cuya ayuda podrá refutar victoriosamente las objeciones de los incrédulos.» (León XIII)

Un tomo en 18° (16 por 9 y medio centímetros) de 1.100 páginas, impreso pulcramente sobre papel biblia, encuadernado en simil cuero granate, puntas redondas, rótulos y escudo de S. Pio V estampados en oro, Ptas. 12.—Por correo certificado 12'50.

EDITORIAL LITURGICA ESPAÑOLA Cortes, 581.—BARCELONA—España.

# NUESTRA SEÑORA DE BEGOÑA

GRAN FABRICA DE ORGANOS  
DE IGLESIA, SALON Y CONCIERTO

## JUAN DOURTE

Teléfono 99-80.—Aurrecoechea, 15. - BILBAO

Unica en España que se encuentra en condiciones de poder ofrecer sus productos a precios sumamente económicos, no admitiendo competencia posible.

1.º Por el personal técnico competentísimo.—2.º Maquinaria moderna.—3.º Materiales de primera calidad.—4.º Perfeccionamientos últimos, por lo que respecta al mecanismo y armonización.

Detalle de algunos órganos colocados por esta casa:

DE IGLESIA: Parroquia de Górliz. Parroquia de la Purísima Concepción de Sabadell. RR. de los PP. Jesuitas de Gijón. Parroquia de Bériz. Parroquia de San Andrés de Eibar. Parroquia de Ntra. Sra. de Belén Barcelona. Parroquia de Munguía. Parroquia de Artés Lérida. Parroquia de Somorrostro. Reconstrucción del Organo de Santiago Bilbao. etc., etc.

DE SALON: Con aparato automático para rollo perforado: D. José M.ª de Iturria Algorta. D. Luis de Aznar (Madrid). D. Pedro de Orue (Bilbao). D. Rafael de Echevarria Bilbao . etc.

CONSTRUIDOS DESDE EL PRIMERO DE AGOSTO 1924 HASTA EL 31 DE JULIO 1925: Parroquia de Torre vieja en esta diócesis. Capilla de los Sres. de Serrano Zalla. Convento de Provenza, de los RR. PP. Paúles Barcelona. Parroquia de San Nicolás Elanchove. Santuario de La Gleva Barcelona. Doña Caridad Martínez de las Rivas Bilbao. RR. PP. Dominicos Barcelona. Reconstrucción del órgano de los RR. PP. Salesianos Baracaldo. Santuario de Ntra. Sra. de la Vega Haro. Teatro Nacional de Costa Rica y actualmente otros varios en construcción.

IMPORTANTE: Se cumple con toda rigurosidad la fecha de entrega que sea estipulada en los contratos

Motores Ventiladores sumamente silenciosos.—Marcas y patentes registradas.—«Meloditema», «Organola», «Orquestola», «Magnificat».—Envíos a ultramar.—Pídanse presupuestos de Organos mecánicos-mixtos. Tubular de precisión eléctricos y con TRANSPOSITOR.

# *APOSTOLADO de la PRENSA*

SAN BERNARDO 7.—MADRID (8)

## *Obras de San Juan de la Cruz*

Nueva edición, esmerada, económica y elegante. Hecha con motivo de celebrarse el 27 de Diciembre del presente año el segundo Centenario de la canonización del Místico Doctor.

Un tomo de 852 páginas, con preciosa encuadernación en tela y plancha dorada, CINCO PESETAS.

---

## *LECTURAS RECREATIVAS*

NUEVA PUBLICACION - Acaba de salir, en edición precisa y bien impresa, el ameno interesante y profundo TRATADO SOBRE LAS PLANTAS Y ANIMALES de la INTRODUCCION AL SIMBOLO DE LA FE por el clásico escritor P. Fray Luis de Granada. - Un tomo de 208 páginas, encuadernado en tela, muy a propósito para premios y regalos 2'50 PESETAS.

---

*La Mitología, contada a los niños, e historia de los grandes hombres de la Grecia*

por FERNAN CABALLERO

Tomo 1.º—La Mitología.

» 2.º—Héroes y semidioses griegos.

» 3.º—Hombres célebres de Grecia.

Preciosa edición de esta instructiva y amenísima obra con numerosos grabados y artísticas cubiertas en cartóné, 3 PTAS.

Contiene nociones indispensables a todo hombre culto, y es muy a propósito para premios de Colegios.